

INFORME SECRETARIAL: 14 DE DICIEMBRE /2022

- Aporta gestiones que viene adelantando para efectos de notificación a la demandada en la dirección física indicada en la demanda, devuelta por la empresa de correo Servientrega con la constancia de que la persona a notificar no vive ni labora allí.
- Se solicita el emplazamiento de la demandada ESTEFANIA MEDINA BERRIO.
- Revisado el ADRES, la demandada se encuentra afiliada al sistema de seguridad social en salud a través de la NUEVA EPS.
-
- **SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Rad. 17001-40-03-003-2022-00373--00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por GLORIA PATRICIA RIOS QUINTERO en contra de ESTEFANIA MEDINA BERRIO, las diligencias adelantadas por la parte actora y tendientes a la notificación personal de la demandada, con la constancia expedida por la empresa de correo Servientrega "La persona a notificar no vive ni labora allí", para que obre dentro del mismo.

No se accede por el momento al emplazamiento solicitado, ya que verificado el ADRES BUA se encuentra que la demandada se encuentra afiliada al sistema de seguridad social en salud a través de la NUEVA EPS donde se ordena librar oficio con el fin de que informe al despacho las direcciones físicas y electrónicas, reportadas por la demandada Estefanía Medina Berrío y que se encuentre en la base de datos de dicha entidad. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 211 del 15/12/2022</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **594bd743812632bfa0eca647136f59f4b26279fcef4e9abc9859b660d853387e**

Documento generado en 14/12/2022 03:36:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>